

2018-18-01-06-P02349

DE: VENTA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA COBETON CIA. LTDA

OTORGADO POR:

GLADYS ANA ALVARADO LASCANO

A FAVOR DE:

CLARA MARIA MEDINA ACOSTA

CUANTÍA: 1,00 USD

COPIAS: DOS.



En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes veintisiete de marzo del año dos mil diez y ocho. Ante mí, Doctor CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ, NOTARIO SEXTO DE ESTE CANTON AMBATO, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, por una parte, por sus propios y personales derechos, las siguientes personas: señora GLADYS ANA ALVARADO LASCANO, portadora de la cédula de ciudadanía número 1802352839, de estado civil divorciada, de profesión Licenciada en Contabilidad y Auditoría, parte a la que se le podrá denominar como "CEDENTE", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, la señora CLARA MARIA MEDINA ACOSTA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180303140-8, de estado civil divorciada, de profesión Ingeniera parte a la que le denominaremos como "CESIONARIA", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayores de edad; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparezcan al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la venta y cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada **COBETON CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales

derechos, las siguientes personas: señora GLADYS ANA ALVARADO LASCANO, portadora de la cédula de ciudadanía número 180235283-9, de estado civil divorciada, de profesión Licenciada en Contabilidad y Auditoría, parte a la que se le podrá denominar como "CEDENTE", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, la señora CLARA MARIA MEDINA ACOSTA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180303140-8, de estado civil divorciada, de profesión Ingeniera parte a la que le denominaremos como "CESIONARIA", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía **COBETON CIA.LTDA.**, se constituyó con un capital de mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el veintinueve de agosto del año dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número ochocientos veintiséis (0826), el once de octubre del año dos mil once. DOS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el cinco de febrero del año dos mil dieciocho, decidió, por unanimidad, autorizar la cesión de participaciones de la socia GLADYS ANA ALVARADO LASCANO, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por el representante legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes de esta escritura pública. TERCERA.- VENTA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ADMISION DE NUEVO SOCIO.- UNO.- Con estos antecedentes, la señora GLADYS ANA ALVARADO LASCANO vende, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de una participación de la cual es dueña en la compañía COBETON CIA. LTDA., venta, cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de la señora CLARA MARIA MEDINA ACOSTA. Las participaciones materia de la transferencia tienen el valor nominal y de negociación de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La CEDENTE manifiesta que la cesión de participaciones la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, por lo que nada tienen que reclamar en el futuro. La CESIONARIA se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la CEDENTE, por las participaciones que adquieren. DOS.- ADMISION DE NUEVO SOCIO.- Perfeccionada la cesión de participaciones se admite como nueva socia de la compañía a la señora CLARA MARIA MEDINA ACOSTA. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- La señora CLARA MARIA MEDINA ACOSTA., declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor, en los términos que se detalla en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses. SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 1). SÉPTIMA.-PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sirvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública la misma que se encuepra firmada por el Dr. Freddy Rodríguez García

ABOGADO Mat. No. 18-1991-6 CNJ.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mi el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

GLADYS ANA ALVARADO LASCANO

GLADYS ANA ALVARADO LASCANO
C.C. 1802352839



CLARA MARIA MEDINA ACOSTA

CLARA MARIA MEDINA ACOSTA
C.C. 1803031408



SE CELEBRO ANTE MI Y EN FE DE ELLO OTORGO, ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION

Hernán Cevallos Ruiz

Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO
Sucre 09-60 entre Guayaquil y Quito
Junto al Palacio de Justicia
TEL: 2421107 - 0982452104



NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Julio César Arteaga - Notario Séptimo- Dirección Edif 500 Calle Castillo 06-48 y Juan Benigno Vela - Teléfono: 2825790

**ACTA DE RAZÓN DE MARGINACIÓN**

RAZÓN: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COBETON CIA. LTDA. CONSTANTE EN EL FOLIO NÚMERO 52965, TOMO 106, CELEBRADA EN LA NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN AMBATO, DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, DE LA VENTA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE, CELEBRADA EN LA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO A CARGO DEL DOCTOR HERNAN CEVALLOS RUIZ, CON EL NÚMERO DE PROTOCOLO 20181801006P02349 EL VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. AMBATO CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.-



DR JULIO CÉSAR ARTEAGA

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON AMBATO

Dr. Julio César Arteaga
 NOTARIO SÉPTIMO DE AMBATO
 Dir.: Castillo 06-18 y Cevallos



TRÁMITE NÚMERO: 4165



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3286
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/04/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	23
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /AMBATO /27/03/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COBETON CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018


DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PÉREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

RF



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
COBETON CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, a las nueve horas, en la sede social de la compañía **COBETON CIA. LTDA.**, ubicada en la Avenida Cevallos S/N y Unidad Nacional, se encuentran reunidos los siguientes socios: señor Diego Iván Alvarado Lascano, propietario de novecientos noventa y nueve participaciones; y, señora Gladys Ana Alvarado Lascano, propietaria de una participación. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentra también presente la señora Clara Maria Medina Acosta, Gerente General de la compañía. Por consiguiente, al encontrarse presentes el ciento por ciento del capital social, el señor Diego Iván Alvarado Lascano mociona que, al amparo de lo dispuesto por los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal para tratar el siguiente orden del día:

1. **AUTORIZACION PARA QUE LA SOCIA, SEÑORA GLADYS ANA ALVARADO LASCANO, CEDA SU PARTICIPACION SOCIAL DE LA CUAL ES DUEÑA EN LA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LA SEÑORA CLARA MARIA MEDINA ACOSTA.**
2. **ADMISION DE NUEVA SOCIA.**
3. **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.**

La moción de instalase en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta el Presidente, señor Diego Iván Alvarado Lascano y actúa como Secretaria la Gerente General, señora Clara Maria Medina Acosta. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto del orden del día:

1. **AUTORIZACION PARA QUE LA SOCIA, SEÑORA GLADYS ANA ALVARADO LASCANO, CEDA SU PARTICIPACION SOCIAL DE LA CUAL ES DUEÑA EN LA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LA SEÑORA CLARA MARIA MEDINA ACOSTA.**

Interviene la señora Gladys Ana Alvarado Lascano, quien comunica a los socios su voluntad de ceder una participación de la cual es dueña en esta compañía, cesión que la efectuará a favor de la señora Clara Maria Medina Acosta, y agrega que, de acuerdo con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión de la participación. Por lo expuesto, el señor Diego Iván Alvarado Lascano mociona que la Junta autorice a la socia Gladys Ana Alvarado Lascano, ceder una participación de la cual es dueña en la compañía, cesión que la realizará a favor de la señora Clara Maria Medina Acosta, en los términos propuestos. Los socios actuales renuncian expresamente a su derecho para adquirir la participación que se cede. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **COBETON CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, autorizar a la señora **GLADYS ANA ALVARADO**

LASCANO, ceder una participación a favor de la señora CLARA MARIA MEDINA ACOSTA. Los socios actuales renuncian expresamente a su derecho para adquirir la participación que se ceden.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: un dólar cada una)
DIEGO IVAN ALVARADO LASCANO C.C. 180217989-3	999	999
CLARA MARIA MEDINA ACOSTA C.C.180303140-8	1	1
TOTAL	1.000	1.000

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

2. ADMISION DE NUEVA SOCIA

Interviene el señor Diego Iván Alvarado Lascano, quien manifiesta que en virtud de lo resuelto en el punto anterior, es necesario admitir a la señora Clara Maria Medina Acosta como nueva socia de esta compañía, por lo que elevan la moción esta propuesta. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios resuelve, admitir a la compañía señora Clara Maria Medina Acosta, como nueva socia de la compañía **COBETON CIA. LTDA.**

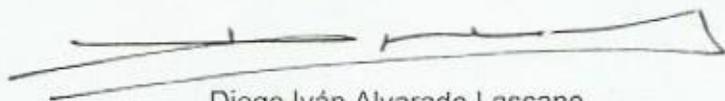
Por no tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y el señor Presidente dispone que se trate el último punto del orden del día:

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta, y la señora Gladys Ana Alvarado Lascano mociona que se la apruebe sin modificaciones, moción que es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **COBETON CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

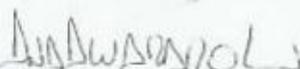
El señor Presidente de la Junta agradece a todos los socios por su asistencia y, a las diez horas, declara concluida la Junta.



Diego Iván Alvarado Lascano
PRESIDENTE
SOCIO



Clara Maria Medina Acosta
GERENTE GENERAL-SECRETARIA



Gladys Ana Alvarado Lascano
SOCIA





CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **COBETON CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios de la referida compañía, legalmente celebrada el cinco de febrero de dos mil dieciocho, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se resolvió autorizar a la señora Gladys Ana Alvarado Lascano, para que ceda una participación de esta compañía a favor de la señora Clara Maria Medina Acosta. La participación que se cede tiene un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El acta de la Junta General Universal de Socios del 05 de febrero de 2018 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ambato, 05 de febrero de 2018

Clara Maria Medina Acosta
Gerente General
COBETON CIA. LTDA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD SOCIAL



IDENTIFICACION No. 180 352839-9
CIUDADANA
ALVARADO LASCANO GLADYS ANA
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-06-21
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADA



REGISTRACION SUPERIOR

PROFESION ZAFERACION LIC. CONTAB Y AUDITOR

Y3333V2222

ALVARADO JOSE ERNESTO
LASCANO GLADYS EVA
AMBATO
2013-10-02
2023-10-02



000161024

Alvarado



CERTIFICADO DE VOTACION

002

002 - 109

1802352839

Justicia

TAMBO

CLUBA

ALVARADO LASCANO GLADYS ANA
APELLIDOS Y NOMBRES



TUNGURAHUA PROVINCIA
AMBATO CANTON
LA MERCED PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCION
ZONA



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ALVARADO JOSE ERNESTO
LASCANO GLADYS EVA
AMBATO
2018-09-17

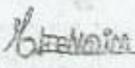
Alvarado

Alvarado

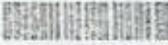


NIVEL DE
SUPERIOR
 INGENIERIA
 A:113A1111
 MEDINA LUIS HERMEL
 ACOSTA ESCOBAR MARIA ELOISA
 AMBATO
 2016-09-16
 2020-09-16





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CANCELACION
 180303140-8
 CIUDADANA
 MEDINA ACOSTA
 CLARA MARIA
 TUNGURAHUA
 AMBATO
 LA MATRIZ
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO


CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO DE 2017



022

022 - 063

1803031408

MEDINA ACOSTA CLARA MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES



TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 AMBATO
 CANTON
 LA MATRIZ
 PARROQUIA
 CIRCUNSCRIPCION
 ZONA



Handwritten signature

Handwritten signature

